



**Puerto  
Vallarta**

**Regidores  
Sala B**

5.4  
20:35 HRS

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE:**

**ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ** en mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 55 fracción XIV, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Que tiene por objeto establecer de manera permanente cada 15 de agosto de cada año la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta" en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la calle Matamoros y el Faro del Malecón.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio de Puerto Vallarta, enclavado en la histórica Bahía de Banderas, ha sido desde sus orígenes un punto estratégico para la navegación, el comercio y el desarrollo regional. Antes de consolidarse como un destino turístico de reconocimiento internacional, esta ciudad fue un puerto cuya vida económica y social giraba en torno al mar, requiriendo infraestructura básica que garantizara la seguridad de las embarcaciones.

En este contexto, el 15 de agosto de 1932 fueron inauguradas las balizas de enfilación, comúnmente conocidas como los "faros" de Puerto Vallarta, integradas por el Faro del Malecón y el Faro de Matamoros. Estas estructuras, lejos de ser simples elementos arquitectónicos, constituyeron un sistema de señalización marítima fundamental que permitió durante



décadas la correcta orientación y arribo seguro de embarcaciones al puerto.

La relevancia de estos faros trasciende su función técnica, al representar un testimonio tangible del pasado marítimo de Puerto Vallarta, así como del ingenio y la adaptación de sus habitantes ante las necesidades de su tiempo. Su presencia simboliza una etapa en la que la comunidad dependía directamente del mar y de los medios disponibles para su aprovechamiento y seguridad.

Con el paso de los años y la modernización de la infraestructura portuaria, dichas balizas dejaron de operar; sin embargo, permanecen como referentes históricos y culturales que forman parte del paisaje urbano y de la identidad colectiva de los vallartenses. Hoy en día, estos monumentos no solo evocan la memoria de una época, sino que también representan un potencial educativo, turístico y cultural que debe ser preservado y promovido.

En particular, el Faro de Matamoros, por su ubicación estratégica como mirador y espacio turístico, requiere especial atención en materia de conservación y vigilancia, a fin de evitar su deterioro o vandalización. Su valor no solo radica en su significado histórico, sino también en su función actual como punto de encuentro y atractivo para visitantes y residentes, desde el cual se aprecia la belleza natural del municipio. La protección de este espacio contribuye a preservar la imagen urbana, fortalecer la oferta turística y garantizar que continúe siendo un símbolo digno y accesible del patrimonio vallartense.

En virtud de lo anterior, resulta pertinente que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta reconozca formalmente la importancia histórica y cultural de estos faros, instituyendo el día 15 de agosto de cada año como una fecha conmemorativa, en honor a su inauguración y a su contribución al desarrollo del municipio, con el objeto de realizar un evento o una serie de eventos conmemorativos a dicha fecha en las instalaciones del Faro de Matamoros, con la finalidad de dar visibilidad a dicho espacio.

Asimismo, es fundamental establecer acciones orientadas a la conservación, mantenimiento y difusión de estos monumentos, garantizando su preservación como patrimonio histórico de la ciudad. Ello permitirá no solo resguardar su valor material, sino también fortalecer el



sentido de identidad y pertenencia de la población, así como fomentar el conocimiento de la historia local entre las nuevas generaciones.

## **MARCO LEGAL**

De Conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y facultados para aprobar bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, con el objeto de regular los servicios públicos y promover el desarrollo cultural de la comunidad.

Asimismo, dicho precepto constitucional reconoce la facultad de los Ayuntamientos para intervenir en la preservación del patrimonio cultural y en la definición del desarrollo urbano, en beneficio del interés público.

La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 15 señala que las atribuciones del Ayuntamiento son:

I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;

III. Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;

IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;

X. Crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales;

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la presentación de la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento que



**Puerto  
Vallarta**

**Regidores  
Sala B**

tiene por objeto establecer de manera permanente cada 15 de agosto de cada año la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta" en reconocimiento a la importancia histórica, cultural y turística que representan los faros para nuestra comunidad, así como la salvaguarda y protección de los Faros ubicados en la calle Matamoros y el Faro del Malecón.

**SEGUNDO.-** Se pruebe turnar a las comisiones edilicias de Espectáculos Ocio y Diversión, Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y Cultura y Derechos Culturales para su estudio y posterior dictaminación.

**TERCERO.-** Se instruya al Instituto Vallartense de Cultura y a la Dirección de Promoción Económica y Turismo para que realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo el o los eventos conmemorativos al día 15 de agosto para la celebración de "Los Faros de Puerto Vallarta".

**ATENTAMENTE**

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"**  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE ABRIL DE 2026.



**ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ**

REGIDOR INTEGRANTE DEL H AYUNTAMIENTO

